

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término del emplazamiento del demandado señor **PEDRO NEL VALENCIA**, sin que compareciera al Despacho a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago. Fueron hábiles: 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre del 2022, 1 de diciembre del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q, enero 13 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero trece del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem del señor **PEDRO NEL VALENCIA** dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por la sociedad **FERRECORTES S.A.S** en contra del señor **PEDRO NEL VALENCIA**, conforme lo prevé el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el Art. 293 del Código General del proceso, a los abogados:

JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, quien se localiza a través del correo davidvalencia2007@hotmail.com.

PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO, quien se localiza a través del correo abogadopaulocesar@gmail.com.

DIANA MARIA PINO ARIAS, quien se localiza a través del correo Gestiondocumental@comfenalcoquindio.co.

Lo anterior por economía procesal y buena práctica para el Despacho.

Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el Art. 49 del CGP, advirtiéndolo lo dispuesto en el Art. 48 Núm. 7 Ibidem para este tipo de designación; con observancia de lo dispuesto en el Art. 8 y parágrafo 1 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; por lo tanto, la misma deberá agotarse con el primero citado y dando espera a los resultados de la notificación.

Por concepto de gastos al curador se fija la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.00) Artículos 36 y 37 del Acuerdo 1518 de 2002, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **16 de enero del 2023**.
No. 004.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fce305fa5cab3164d43b0821cb62af608d7b3ea9f02d4cba5a4958a6f275971**

Documento generado en 12/01/2023 09:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>